

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 110013103011-2013-00614-00 [Carpeta 03 – Cuaderno Principal 1 B]

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, el cual, en sentencia del 28 de julio de 2022¹, confirmó la decisión adoptada por este Despacho en sede de primera instancia el 4 de marzo de 2021², en la cual se denegaron las pretensiones de la demanda.

En ese orden de ideas y en atención a lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, por secretaría liquidense las costas procesales teniendo en cuenta las agencias en derecho fijadas en sede de primera y segunda instancia³. Así mismo, procédase a elaborar los oficios comunicando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el asunto.

De otra parte, frente al requerimiento efectuado por el Juzgado 30 Civil del Circuito de esta urbe⁴, tendiente a que se expidan copias auténticas de varias actuaciones surtidas en el proceso de la referencia, se hace necesario requerir a dicha dependencia para que determine claramente cuáles son las piezas procesales que requiere en copia y, en todo caso, informar que las mismas se expiden una vez la parte interesada pague los emolumentos necesarios para tal fin y sin auto que las autorice, conforme lo establece el artículo 116 del Código General del Proceso y el Acuerdo PCSJA21-11830 de 2021. Por secretaria comuníquese lo aquí dispuesto a través del correo ccto30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Surtido lo anterior y liquidadas las costas, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 37 fijado el 24 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

¹ Documento 20 – Cuaderno 04 Tribunal.

² Páginas 8 a 10 del documento 02 del cuaderno 03 principal 1B.

³ Documento 21 del cuaderno 04 Tribunal.

⁴ Documento 05 del cuaderno 03 principal 1B.

JASS

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dae3f0f9555cfdfa8a2a70d059d7f5ed81d68ae33682ce1cce05d19e3a4185a**

Documento generado en 23/03/2023 04:38:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>